



Montevideo, 19 de noviembre de 2015.

R.de D.N°282/2015

Acta 917

Expte.057/15

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado TCR a la Resolución de Presidencia N°056/2015, en la que se adjudica a la Empresa SEGOR (Juan Manuel Varela y María Carolina Varela), al amparo del art. 33, literal c), numeral 22 del TOCAF, la contratación de servicio de vigilancia para las oficinas de la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: I) Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto dispuesto por Resolución de Presidencia N°056/2015, ratificada por el Directorio, fundamentado en que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF en cuanto a la insuficiencia de crédito presupuestal, disponible en el Rubro 291001(Servicio de vigilancia y custodia) por US 7.145.725.

CONSIDERANDO: I) que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal "b", de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto II) que la mencionada Resolución de Presidencia fue ratificada por el Directorio de esta Administración, por R.de D.N°257/2015 del 5 de noviembre del corriente año, III) que teniendo presente lo manifestado en el Resultando y lo informado por el Departamento de Infraestructura Edilicia y la Gerencia de División Asesoría Jurídica a la División Recursos Materiales y Suministros en cuanto a que el objeto de la compra directa se trata de un servicio considerado como esencial para la cobertura de seguridad de los Locales de la ANC; IV)



que se encuentra en curso el procedimiento licitatorio según Licitación Pública N°8 2015 cuyo objeto es la contratación de guardias de seguridad y hasta tanto culmine el mismo deberá otorgarse continuidad a esos servicios considerados como esenciales: V) en consecuencia a lo anteriormente expresado se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado:

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Resolución de Presidencia N°056/2015, en la que se adjudica a la Empresa SEGOR (Juan Manuel Varela y María Carolina Varela), al amparo del art. 33, literal c), numeral 22 del TOCAF, la contratación de servicio de vigilancia para las oficinas de la Administración Nacional de Correos, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia General y Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL